



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-02370-2025
Expediente Caratula	CONTRATACION DIRECTA CON LA FIRMA D'AMICO SISTEMAS S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON DESTINO AL LABORATORIO REGIONAL DE TOXICOLOGIA FORENSE DE CIPOLLETTI. CD N° 169/25
Movimiento Número	VI-02370-2025-I-0031
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 169/25
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 3136/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (29/12/2025 08:46:55)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-02370-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 169/25 con la firma D'amico Sistemas S.A. para la adquisición de insumos - *Columnas para extracción en fase polimérica para retención de drogas Marca: Waters Corporation*- con destino al Laboratorio Regional de Toxicología Forense de Cipolletti.

Que la adquisición de los insumos en cuestión, indispensables para el correcto funcionamiento del Laboratorio, se encontraban incluidos en Expediente N° VI-01644-2025, del cual surgió la modificación en la especificación técnica de las columnas requeridas, eliminando la posibilidad de adquirir columnas alternativas e indicando la conveniencia de una marca determinada para cada renglón, conforme antecedente de Mov N° I-0020. Dicha intervención dió lugar a un nuevo proceso de contratación iniciado mediante Expediente VI-01861-2025, por modificación en pliego de bases y condiciones, del cual finalmente surge la exclusividad en la venta de los bienes requeridos, en este caso – renglones N°8 y N°9 a favor de D'AMICO SISTEMAS S.A.

Que por ello, se procedió a dar inicio a las presentes actuaciones, conforme Providencia inserta en mov. N° I-001.



Que en movimiento N° I-0006 obra la Carta de Distribución mediante la cual se certifica que la firma D'amico Sistemas S.A. es representante único y exclusivo de Waters que es la marca creadora de la línea OASIS requerida por el Laboratorio.

Que en movimiento N° I-0008 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó pedido de presupuesto a la mencionada firma (mov. N° I-0007), recepcionando cotización conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0010.

Que mediante movimiento N° I-0012 intervino la Directora del Laboratorio Regional de Toxicología Forense de Cipolletti indicando que la oferta de la firma D'amico Sistemas S.A. cumple con lo técnicamente solicitado.

Que en movimiento N° I-0015 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el costo de la presente contratación asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 08/100 (USD 4.260,08), equivalentes a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 6.117.474,88), conforme cotización dólar divisa tipo vendedor publicado el día 11/12/2025 por el Banco de la Nación Argentina, el cual resulta ser conveniente y razonable para el erario público, conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0025.

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los arts. 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H 3186 y en el art. N° 18 Punto 1 inc. d) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0028).



Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (mov. N° E-0030).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 169/25 con la firma D'amico Sistemas S.A., CUIT N° 30-68780632-4, con domicilio comercial en calle Paracas N° 51, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la adquisición de insumos - *Columnas para extracción en fase polimérica para retención de drogas Marca: Waters Corporation*- con destino al Laboratorio Regional de Toxicología Forense de Cipolletti, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 08/100 (USD 4.260,08), equivalentes a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 6.117.474,88), conforme cotización dólar divisa tipo vendedor publicado el día 11/12/2025 por el Banco de la Nación Argentina (mov. I-0013).

Artículo 2do.: Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1, de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	10	295	Útiles menores médico-quirúrgico y de Laboratorio	\$ 6.117.474,88

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma D'amico Sistemas S.A.

Artículo 3ro.: Establecer la forma de pago dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la



fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda en la que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva. (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.: Registrar, notificar a la firma D'amico Sistemas S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.